

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ZAMBRANO- BOLÍVAR

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR

Ref.: Ejecutivo Singular seguido por OSCAR MOURAD SAUMETH vs PEDRO JUAN CASTELLAR LEGUIA. Rad.: 2015-00051-00

Constancia Secretarial:

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de la referencia, en el cual se solicitó fijar nueva fecha de remate por parte del ejecutante.

Provea Usted.

Zambrano, julio 08 de 2020

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, julio (08) de dos mil veinte (2020).

Visto en anterior informe secretaria y atendiendo la solicitud obrante a folio que antecede de la presente encuadernación, y toda vez que se cumple con los requisitos del art. 448 del C. de G.P., este Despacho resuelve:

Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.062-13243, el cual se encuentra legalmente embargado (fl. 9C.M), secuestrado (fl.33 C.M.) y avaluado (fl.81) dentro del presente proceso

Efectúense las publicaciones conforme a las ritualidades del Art. 450 del C.G.P. se le informa a las partes que las publicaciones deberán efectuarse en el periódico el Universal o el Tiempo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia. El inmueble se encuentra avaluado \$194.225.000.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una (1) hora.

Se advierte al rematante que, previo a aprobar la diligencia de almoneda deberá consignar el 5% del valor de la misma a favor del Consejo Superior de la Judicatura conforme al artículo 453 del Código General del Proceso.

La diligencia se realizará por los medios electrónicos establecidos en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y se comunicará la herramienta de apoyo antes de llegada la fecha.

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPCSJC20-11.pdf

NOTIFÍQUESE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.